



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 2019 01429

Atendiendo la solicitud enviada por el apoderado judicial de la parte demandante y verificado las actuaciones surtidas en el expediente, se advierte que no es posible acceder, por ahora, a la solicitud de entrega de títulos, toda vez que no se cumplen con los requisitos del artículo 447 del C.G.P., en tanto que no se ha aprobado la liquidación del crédito.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6f873bf69d71bb62b2b3ed30b51f09b61d03fd0a2df73e53c75b95044461d49f

Documento generado en 06/07/2021 10:04:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹Decisión anotada en el estado No. 051 de 7 de julio de 2021.